UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DECANATURA
FACULTAD DE ENFERMERÍA

RESOLUCIÓN 536 DE 2018

(25 de octubre)

"Por la cual se convoca y se determina el calendario para el Proceso de Elección de Representantes Estudiantiles y Representantes de Egresados ante el Comité Asesor de Posgrado del Área Curricular de la Facultad de Enfermería, periodo 2018 – 2020"

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

QUE el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 011 de 2005, en su artículo 43 establece que *"Cada programa curricular de pregrado tendrá un Comité Asesor de Programa integrado por miembros del personal académico, estudiantes y egresados del respectivo programa, designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad.*
Los programas de posgrado de las áreas definidas por el Consejo de Facultad, tendrán un Comité Asesor conformado por miembros del personal académico, estudiantes y egresados de programas de la respectiva área, designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad.
Los Comités Asesores de pregrado y posgrado serán presididos por el respectivo director de programa curricular y cumplirán las funciones que les asigne el Consejo de Facultad."

QUE el Acuerdo 034 de 2007 del Consejo Superior Universitario "*Por el cual se adopta la estructura y organización de la Facultad de Enfermería, Sede Bogotá*" en su Artículo 15 establece que cada Programa Curricular tendrá un Comité Asesor integrado por miembros del Personal Académico, estudiantes y egresados del respectivo programa, los cuales serán designados de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Facultad para este efecto.

QUE la Resolución del Consejo de Facultad No. 133 de 2007, "*Por la cual se reglamenta la forma de designación de los representantes estudiantiles ante los Comités Asesores de Programa Curricular de Postgrados de la Facultad de Enfermería Sede Bogotá*"

QUE el Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 12 refiere que "*Los estudiantes ejercen su autonomía y su derecho a la participación democrática, al elegir a quienes le representarán como integrantes en los cuerpos colegiados de todos los niveles de la Universidad, con pleno derecho, sin perjuicio de otras expresiones individuales y colectivas de participación de acuerdo con los principios consagrados en la Constitución Política, que define la participación como un derecho y como un deber en el ejercicio de la ciudadanía.*

QUE el Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario en los Artículos del 12 al 15, establece los requisitos, derechos y deberes de los Representantes Estudiantiles antes los Comités Asesores de los Programas Curriculares.

QUE las Representantes del Comité Asesor de Posgrados del Área Curricular de Enfermería están acreditadas hasta 03 de noviembre de 2018 según Resolución 007 de 2016 de la Secretaria de Facultad, por lo cual se hace necesario convocar el proceso de elección y fijar cronograma correspondiente.

QUE a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se cuenta con Representación de Egresados ante el Comité Asesor del Posgrados del Área Curricular, de la Facultad de Enfermería Sede Bogotá, por lo cual se hace necesario convocar el proceso de elección y fijar el cronograma correspondiente.

QUE el Consejo de Facultad en sesión del 25 de octubre de 2018, Acta 28, avaló la solicitud relacionada con la apertura de la convocatoria al proceso de elección de Representantes Estudiantiles y de Egresados ante el Comité Asesor de los Programas Posgrados del Área Curricular de Enfermería de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Convocar al Proceso de Elección de Representantes Estudiantiles y de Egresados ante el Comité Asesor de Posgrados del Área Curricular de Enfermería de la Facultad de Enfermería Sede Bogotá.

ARTÍCULO 2. Serán requisitos de los candidatos, los siguientes:

Candidatos a representantes estudiantiles:

- Podrán ser candidatos a representantes estudiantiles ante el Comité Asesor de los Programas de Posgrados del Área Curricular de Enfermería de la Facultad de Enfermería Sede Bogotá, quienes se encuentren debidamente matriculados en el respectivo programa de la Facultad de Enfermería.
- No podrán ser candidatos quienes tengan la condición de profesor de la Universidad o quienes están vinculados laboralmente a ella.
- Los candidatos deben inscribirse conjuntamente con un suplente. En todo caso ambos deberán reunir los requisitos exigidos para la representación.

Candidatos a representantes de egresados:

- Estar registrado en el Sistema de Egresados de la Universidad Nacional de Colombia o ser presentado por una asociación de egresados.

- No podrán ser candidatos quienes tengan la condición de profesor de la Universidad, quienes estén vinculados laboralmente a ella o tenga sanciones disciplinarias.

ARTICULO 3. La inscripción se realizará de manera personal por el aspirante principal y su suplente en los formatos que para el efecto entrega la Secretaría de la Facultad de Enfermería. A la solicitud de inscripción debe acompañarse el plan o programa de trabajo de la respectiva candidatura (físico y medio magnético), e indicar la dirección, el teléfono y el correo electrónico en donde el candidato y su suplente recibirán correspondencia.

ARTICULO 4. La Secretaría de Facultad garantizará la divulgación de las propuestas de los candidatos, en igualdad de condiciones, en medios impresos o electrónicos, a través de foros u otras actividades similares. Para definir los mecanismos, la Coordinación de los Programas de Posgrados del Área Curricular de Enfermería, realizará reunión con los candidatos a fin de concertar y precisar las estrategias de difusión.

ARTICULO 5. Las elecciones se realizarán mediante votación directa en una sola vuelta. Se elegirán representantes principales y suplentes, estos últimos serán de carácter personal y reemplazarán a los principales en caso de falta absoluta o temporal. Se declararán electos el candidato principal y su respectivo suplente que hayan obtenido el mayor número de votos válidos. El voto será exclusivamente personal y requiere identificación previa del votante. No se puede votar por apoderado ni en un lugar distinto al designado para el efecto.

PARAGRAFO 1. La Coordinación del Programa de Posgrado el Área Curricular de Enfermería de la Facultad de Enfermería remitirá a la Secretaría de Facultad el listado de los estudiantes y egresados que NO se encuentran en la ciudad para habilitarles de manera electrónica el voto, previa confirmación por parte de los estudiantes por lo menos tres días antes de la jornada electoral, en caso contrario NO se habilitará dicha opción.

ARTÍCULO 6. Cronograma para inscripciones y elecciones de los Representantes Estudiantiles ante el Comité Asesor de los Programas de Posgrados del Área Curricular de Enfermería y de Egresados ante los Comités Asesores de los Programas Curriculares de la Facultad de Enfermería Sede Bogotá.

CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ***ESTUDIANTES*** ANTE EL COMITÉ ASESOR DE LOS PROGRAMAS DE ***POSGRADOS DEL ÁREA CURRICULAR DE ENFERMERÍA*** DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

Apertura convocatoria para postulaciones de representantes estudiantiles en la Secretaría de Facultad	**26 de Octubre**
Inscripción para postulaciones de representantes estudiantiles en la Secretaría de Facultad	**Del 29 de Octubre al 02 de Noviembre**

Verificación, aceptación y publicación de candidatos acreditados para representantes estudiantiles por parte de la Secretaría de Facultad	**06 de Noviembre**
Reunión de los candidatos definitivos con la Coordinadora de los Programas de Posgrados del Área Curricular de Enfermería, para decidir cómo se realizará la difusión de las propuestas, se remitirá la información a la Secretaría de Facultad mediante oficio de acuerdo a lo que se apruebe en el Acta de la reunión para la difusión de las propuestas.	**07 de Noviembre**
Difusión de propuestas de candidatos definitivos para representantes estudiantiles	**Del 08 al 16 de Noviembre**
Votaciones (8 am a 5 pm)	**19 de Noviembre**
Elaboración del Acta de escrutinio por parte de la Secretaria de Facultad y la Vicedecana	**20 de Noviembre**
Publicación de resultados	**21 de Noviembre**

CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ***EGRESADOS*** ANTE EL COMITÉ ASESOR DE LOS PROGRAMAS DE ***POSGRADOS DEL ÁREA CURRICULAR DE ENFERMERÍA*** DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

Apertura convocatoria para postulaciones de representantes de egresados en las Asociaciones de egresados, desde los Programas Curriculares de Posgrados del Área Curricular de Enfermería	**26 de Octubre**
Inscripción para postulaciones de representantes de egresados en las Asociaciones de egresados y Secretaría de Facultad	**Del 29 de Octubre al 02 de Noviembre**
Verificación, aceptación y publicación de candidatos acreditados para representantes de egresados por parte de la Secretaría de Facultad	**06 de Noviembre**
Reunión de los candidatos definitivos con la Coordinadora de los Programas de Posgrados del Área Curricular de Enfermería, para decidir cómo se realizará la difusión de las propuestas, se remitirá la información a la Secretaría de Facultad mediante oficio de acuerdo a lo que se apruebe en el Acta de la reunión para la difusión de las propuestas.	**07 de Noviembre**
Difusión de propuestas de candidatos definitivos para representantes de egresados	**Del 08 al 16 de Noviembre**
Votaciones (8 am a 5 pm.)	**19 de Noviembre**

Elaboración del Acta de escrutinio por parte de la Secretaria de Facultad y la Vicedecana	**20 de Noviembre**
Publicación de resultados	**21 de Noviembre**

ARTÍCULO 8. Los Representantes Estudiantiles harán parte del Comité Asesor de los Programas de Posgrados del Área Curricular de Enfermería por el plazo comprendido entre el 21 de noviembre de 2018 al 20 de noviembre de 2020, ello siempre y cuando mantengan la Calidad de Estudiantes regulares.

ARTÍCULO 9. Los Representantes de los egresados harán parte del Comité Asesor de los Programas de Posgrados del Área Curricular de Enfermería por el plazo comprendido entre el 21 de noviembre de 2018 al 20 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 12. Enviar copia de la presente Resolución a la Coordinación de los posgrados del Área Curricular de Enfermería, a la Dirección de Bienestar, el Programa de Egresados de la Facultad de Enfermería, publicar en la página WEB de la Facultad de Enfermería y en la cartelera de la Secretaría de Facultad

ARTÍCULO 13. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

C O M U N Í Q U E S E , P U B L Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

(Original Firmado Por)

YURIAN LIDA RUBIANO MESA

DECANA (E) FACULTAD DE ENFERMERÍA

Proyecto: Andrea Catalina
Revisó: Prof. Lorena Chaparro Diaz
Aprobó: Consejo de Facultad